



Nombre del trámite:	<b>Registro de Convenio de Prórroga al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones Celebrado con las Administraciones Portuarias Integrales/ Administraciones Del Sistema Portuario Nacional.</b>
Nombre de la modalidad:	<b><u>Prórroga.</u></b>

Dependencia u organismo:	Secretaría de Marina
Unidad administrativa responsable del trámite:	Dirección General de Puertos
Domicilio de la unidad administrativa responsable:	Avenida. Heroica Escuela Naval Militar Num. 861. Col. Los Cipreses. Alcaldía Coyoacán, C.P. 04830. Ciudad de México.
Oficinas donde se realiza el trámite:	Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante Horarios de atención al público: De 09:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

#### Datos del responsable del trámite para consultas o quejas

Nombre del responsable:	Lic. Hugo Rodríguez Islas.
Cargo:	Director de Concesiones, Permisos y Autorizaciones.
Correo electrónico:	<i>dgp.dir.cpa@semar.gob.mx</i>
Contacto telefónico:	Teléfono: 55 5624 6500 Extensión: 6813.
Horarios de atención al público:	De 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

#### Quejas y denuncias

En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:

Órgano Interno de Control:	<a href="http://www.semar.gob.mx/contacto/denuncia.php">http://www.semar.gob.mx/contacto/denuncia.php</a>
SFP:	<a href="https://sidec.funcionpublica.gob.mx/">https://sidec.funcionpublica.gob.mx/</a>

#### ¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?

El Convenio de Prórroga al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones no surtirá efectos.

#### Fundamento jurídico que da origen al trámite

*Art. 51 último párrafo de la Ley de Puertos y 33 del Reglamento de la Ley de Puertos.*

#### Casos en los que debe presentar el trámite

¿Quién?	Las Administraciones Portuarias Integrales/Administraciones del Sistema Portuario Nacional.
¿En qué casos?	Todos aquellos Convenios de Prórroga a los Contratos de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones celebrados con las Administraciones Portuarias Integrales/Administración del Sistema Portuario Nacional en términos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Puertos y 33 del Reglamento de la Ley de Puertos.

#### Medio de presentación del trámite

Utilizando el formato:	Escrito libre (original).
Datos de información requeridos:	1. Nombre del solicitante 2. Denominación o razón social de quién o quiénes promuevan y nombre de su representante legal 3. Domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas

	<p>4. La petición que se formula, y los hechos o razones que dan motivo a la misma</p> <p>5. El órgano administrativo a que se dirigen</p> <p>6. Lugar y fecha de su emisión</p> <p>7. Mencionar los anexos que se agregan</p> <p>8. El escrito deberá estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se imprimirá su huella digital.</p> <p><a href="#">Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</a></p>
--	--

**Pago de Derechos**

No podrán exigirle un pago distinto al indicado en esta ficha. En caso contrario, por favor repórtelo a los teléfonos de quejas y denuncias señalados.

<b>Monto:</b>	No aplica.
---------------	------------

**Documentos que deben anexarse a la solicitud**

1. Convenios de Prórroga al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones en tres ejemplares originales, debidamente firmados y rubricados. [Artículo 51 de la Ley de Puertos, último párrafo.](#)
2. Programa de Inversión de infraestructura y mantenimiento: [Artículo 33 del Reglamento de la Ley de Puertos.](#)
3. Dictamen de Procedencia de la prórroga. [Artículo 33 fracción penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Puertos.](#)

**Plazos**

<b>Plazo máximo de respuesta:</b>	60 días hábiles.
-----------------------------------	------------------

<b>Fundamento jurídico:</b>	<a href="#">Artículo 51 penúltimo párrafo de la Ley de Puertos.</a>
-----------------------------	---

El particular cuenta con un plazo máximo de 10 días hábiles para atender el requerimiento efectuado.  
[Artículos 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.](#)

**Vigencia del trámite**

<b>Tipo de resolución:</b>	Registro de Prórroga al Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones.
----------------------------	--

<b>Vigencia:</b>	No aplica.
------------------	------------

**Criterios de resolución del trámite**

Previo a otorgar el registro al convenio de prórroga al contrato de cesión parcial de derechos se revisará que la documentación se encuentre completa y cumpla con las disposiciones normativas de la Ley de Puertos y su Reglamento.

**Información adicional**

- Cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Puertos.
- Acompañar tres tantos del Convenio de Prórroga al contrato, en original.
- Acompañar el Programa de Inversión de infraestructura y mantenimiento:
  - I. En materia de Inversión de infraestructura y equipamiento y
  - II. Programa en materia de mantenimiento.
- Acompañar los anexos a que haga referencia el contrato original que se presenta para el registro.